



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de concesión de ayudas a los Grupos de Acción Costera para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de ayudas públicas a los Grupos de Acción Costera para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del FEP para el ejercicio 2014, resultan los siguientes:

Hechos

Primero.—Mediante Resolución de 5 de junio de 2014 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de ayudas para los Grupos de Acción Costera, para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca 2007-2013. Expte. Proyectos propios 2014.

Segundo.—Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 25 de septiembre de 2014, en el que se han estimado como no elegibles aquellos gastos no previstos en las bases, no siendo necesario proceder a la valoración de las solicitudes por resultar suficiente el crédito consignado para atender a la totalidad de las mismas y aportando la relación motivada de las solicitudes excluidas en la presente convocatoria.

Tercero.—Se ha procedido a dar trámite de audiencia a los interesados con el fin de que presenten las alegaciones que consideren oportunas, no siendo recibida ninguna al respecto.

Cuarto.—Para la concesión de las presentes ayudas, se establece un crédito presupuestario de 67.385 €, con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-783.020, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2014 (N.º Código del Proyecto: 2014/000427).

Quinto.—Las entidades beneficiarias han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable ante la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Sexto.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención, en fecha 15 de octubre de 2014, ha emitido el correspondiente informe de fiscalización favorable.

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 4/2012, de 16 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Le es de aplicación lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero anteriormente citado, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ley 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones por importe total de sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con ochenta y cuatro céntimos (65.896,84) euros a los beneficiarios que figuran en el anexo I, y por los importes individualizados que se establecen en éste, en el marco del eje 4 del FEP, con cargo al concepto 19.06.712D.783.020. Código PEP: 2014/000427. Convocatoria TESEO: GAC 2014 PROY.PRO. Documento contable A: 1900002470, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias 2014.

Segundo.—Excluir de la convocatoria a las solicitudes que figuran en el anexo II por los motivos que se indican en el mismo.

Las presentes subvenciones se conceden en el marco del Fondo Europeo de la Pesca (Reglamento (CE) n.º 1198/2006), conforme al siguiente cuadro de cofinanciación:

Cofinanciación del FEP	Cofinanciación autonómica	Cofinanciación estatal
75,00%	12,50%	12,50%

Tercero.—En cuanto a la justificación, se establece el 15 de noviembre de 2014 como fecha límite para aportar la documentación necesaria.

Se deberá conservar la documentación durante 3 años posteriores al cierre del Programa Operativo.

Cuarto.—El pago de la ayuda se podrá realizar, previa solicitud del mismo por el interesado, según modelo que figura en la convocatoria para 2014, una vez cumplida la finalidad y justificada ésta, por medio del resto de documentos que se indican en el artículo 17 de las bases de las ayudas para los Grupos de Acción Costera, para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Sexto.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente resolución. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 16 de octubre de 2014.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, M.ª Jesús Álvarez González.—Cód. 2014-17668.

Anexo I

(SUBVENCIONES CONCEDIDAS)

N.º expte.	GAC Solicitante	Solicitado	Inversión	Subvencionable	% subv.	Subvención
411.CAST.40014	Asociación Grupo de Desarrollo Rural de Bajo Nalón G-74018045	2.340,14 €	Estudio sobre la comercialización de la angula	2.340,14 €	100	2.340,14 €
411.CAST.40013	Asociación Grupo de Desarrollo Rural de Bajo Nalón G-74018045	4.443,54 €	Viaje formativo: formas de venta productos mar	2.513,46 €	100	2.513,46 €
411.CAST.70031	Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias V-74000415	19.200,00 €	Campaña fomento cultura marinera "De la Rula"	19.200,00 €	100	19.200,00 €
411.CAST.70029	Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias V-74000415	7.018,00 €	Estudio sobre la comercialización de la angula	7.018,00 €	100	7.018,00 €
411.CAST.70030	Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias V-74000415	3.535,00 €	Taller de elaboración de conservas de pescado	3.535,00 €	100	3.535,00 €
411.CAST.30010	Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos G-33338559	6.999,84 €	Viaje formativo lonjas francesas	3.562,84 €	100	3.562,84 €
411.CAST.10014	Centro para el Desarrollo de la Comarca Natural Oscos-Eo G-33476052	8.931,65 €	Curso elaboración conservas de pescado	8.731,65 €	100	8.731,65 €
411.CAST.50019	Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas G-33884495	5.566,00 €	Diseño y desarrollo APP promoción pescados	5.566,00 €	100	5.566,00 €



N.º expte.	GAC Solicitante	Solicitado	Inversión	Subvencionable	% subv.	Subvención
411.CAST.50020	Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas G-33884495	2.389,75 €	Desarrollo y edición guía recetas de pescados	2.389,75 €	100	2.389,75 €
411.CAST.50017	Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas G-33884495	4.500,00 €	Curso Tratamiento integral del pescado	4.500,00 €	100	4.500,00 €
411.CAST.50018	Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas G-33884495	2.090,00 €	Visita formativa empresa transformadora algas	2.090,00 €	100	2.090,00 €
411.CAST.50016	Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas G-33884495	4.450,00 €	Curso tratamiento de algas	4.450,00 €	100	4.450,00 €

N.º expediente: 411.CAST.40013	Solicitante: Asociación Grupo de Desarrollo Rural de Bajo Nalón	Solicitado: 4.443,54 €
No subvencionable: Partida alzada de imprevistos (590 €) no justificada. Se ajustan a lo dispuesto para el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias los capítulos de alojamiento y manutención de participantes.		Inversión subvencionable final: 2.513,46 €

N.º expediente: 411.CAST.30010	Solicitante: Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	Solicitado: 6.999,84 €
No subvencionable: Partida alzada de imprevistos (590 €) no justificada. Se ajustan a lo dispuesto para el personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias los capítulos de alojamiento y manutención de participantes.		Inversión subvencionable final: 3.562,84 €

N.º expediente: 411.CAST.10014	Solicitante: Centro para el Desarrollo de la Comarca Natural Oscos-Eo	Solicitado: 8.931,65 €
No subvencionable: Se ajusta a precios de mercado el presupuesto de impartición del curso (7.800 €)		Inversión subvencionable final: 8.731,65 €

Anexo II

(SUBVENCIONES DENEGADAS)

N.º expediente: 411.CAST.10015	Solicitante: Centro para el Desarrollo de la Comarca Natural Oscos-Eo	Solicitado: 2.117,18 €
Concurso fotográfico territorio costero Castropol y Vegadeo		
Motivo denegación: No se encuentra en los supuestos establecidos en la base tercera e) de la Resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP.		

N.º expediente: 411.CAST.10016	Solicitante: Centro para el Desarrollo de la Comarca Natural Oscos-Eo	Solicitado: 6.517,30 €
Impresión y maquetación del libro "El bote de vela de la ría del Eo"		
Motivo denegación: No se encuentra en los supuestos establecidos en la base tercera e) de la Resolución de 23 de octubre de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por la que se establece el régimen de ayudas para la aplicación del Eje 4 del FEP.		